

ANEXO

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Encomienda de gestión de cuatro subvenciones directas previstas nominativamente en los presupuestos de 2023.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO: ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE CUATRO SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2023 .

ANTECEDENTES

PRIMERO: Doña Cecilia González Casas fue designada Consejera del Menor y la Familia mediante Decreto del Presidente, núm. 937 de 30 de julio de 2021 (BOME núm. 5885 de 10 de agosto de 2021), en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

SEGUNDO: Mediante Decreto de distribución de competencias entre Consejerías de la Ciudad de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 46, de fecha 13 de agosto de 2021), se atribuye a la Consejería de Menores y Familia las siguientes competencias:

- a) Gestión de los Servicios Sociales especializados relativos a la infancia, a la familia, a la protección de menores y a la reeducación y rehabilitación de los mismos
- b) Las que en materia de adopción, guarda y tutela establece el Código Civil de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, sobre protección jurídica del menor.
- c) Las actuaciones administrativas y técnicas de asistencia, ayuda y rehabilitación a los menores de edad y a las familias, y a la promoción de actividades privadas de igual naturaleza.
- d) La gestión de la reeducación e integración de los menores, en cumplimiento y ejecución de medidas adoptadas judicialmente al amparo de lo dispuesto por la Ley 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, con sus modificaciones y normativa complementaria.
- e) La gestión de las relaciones con los centros de atención a menores, incluidos los de internamiento, propios o concertados, y el ejercicio de las facultades de inspección y control. f) La Tramitación de los expedientes relativos a la concesión de ayudas y subvenciones en su ámbito de competencias.
- f) Tramitación de procedimientos sancionadores en materia de protección del menor.
- g) La gestión del Programa Punto de Encuentro y Mediación Familiar en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.
- h) Cualquier otra análoga que se le atribuya.

TERCERO: en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2023, aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 8 de febrero de 2023 (BOME EXTRAORDINARIO N° 4, de 8 de febrero de 2023), relativo a aprobación definitiva de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2023 se prevén las siguientes aplicaciones presupuestarias para la Consejería del menor y la Familia, consistentes en subvenciones de carácter directo a las entidades que a continuación se citan:

- 04/23126/48001: Convenio Asociación BADR.
- 04/23119/48001: Subvención Asociación el Techo es un Derecho.
- 04/23127/48001: Convenio San Vicente de Paul Conferencia Virgen de la Luz.
- 04/23125/48001: Convenio Asociación de Caridad Virgen de la Luz

CUARTO: actualmente, la Consejería del Menor y la Familia carece de medios humanos para la gestión de la subvenciones citadas, disponiendo la CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de medios suficientes para la gestión de las citadas subvenciones de carácter directo previstas nominativamente en el presupuesto.

QUINTO: se ha reservado el crédito correspondiente para cada una de las cuatro subvenciones citadas:

- 04/23126/48001: Convenio Asociación BADR: RC nº 120200008992, por 200.000 €
- 04/23119/48001: Subvención Asociación el Techo es un Derecho. RC nº 120200008999, por 25.000 €
- 04/23127/48001: Convenio San Vicente de Paul Conferencia Virgen de la Luz. RC nº 120200009098, por 290.000 €